

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

SECCION DE PERSONAL.—Queda en expectación de destino el C. de N. don M. Ruiz de Atauri.—Resuelve instancia del T. de N. don J. de Lara.—Concede licencia al A. de N. don I. Martel.

SECCION DE MAQUINAS.—Destino a un Maestro de fogoneros.

SECCION DE INTENDENCIA.—Concede licencia al Teniente de Intendencia don J. Morales.—Declara con derecho a dieta una comisión.—Concede gratificación al personal que expresa.—Concede crédito para un gasto.

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL.—Nombra profesores numerarios al personal que expresa.—Desestima petición de la Compañía Trasatlántica.

EXPEDIENTES DEJADOS SIN CURSO

Sección oficial

ORDENES

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo General.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que al terminar la licencia reglamentaria que tiene conferida el Capitán de Navío D. Manuel Ruiz de Atauri, quede en expectación de destino en esta capital, percibiendo sus haberes por la Habilitación General del Ministerio.

Madrid, 24 de marzo de 1933.

El Subsecretario,

Antonio Azarola.

Señores Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y General Jefe de la Sección de Intendencia.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de instancia elevada por el Teniente de Navío D. José de Lara Dorda solicitando se deje sin efecto su destino de Auxiliar del Estado Mayor de la Escuadra, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, este Ministerio ha dispuesto se desestime la petición.

Madrid, 17 de marzo de 1933.

El Subsecretario,

Antonio Azarola.

Señores Contralmirante Jefe de la Sección de Personal

y Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena.

Señores...

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia elevada por el Alférez de Navío D. Ignacio Martel y Viniestra, de la dotación del cañonero *Cánovas del Castillo*, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia reglamentaria para España y el Extranjero, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal y por serle de aplicación lo dispuesto en el artículo 31 del vigente Reglamento de licencias temporales, ha tenido a bien acceder a lo solicitado; debiendo percibir sus haberes por la Habilitación General de la Base naval principal de Cádiz.

Madrid, 24 de marzo de 1933.

El Subsecretario,

Antonio Azarola.

Señores Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz y General Jefe de la Sección de Intendencia.

Señores...

SECCION DE MAQUINAS

Fogoneros.

Dispone que el Maestro de fogoneros Manuel Borreiros Ramos desembarque de la Escuadra, por hallarse cumplido de embarco, y pase a continuar sus servicios a la Base naval principal de Ferrol.

Madrid, 24 de marzo de 1933.

Señores General Jefe de la Sección de Máquinas, Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol, Comandante General de la Escuadra, General Jefe de la Sección de Intendencia e Interventor Central del Ministerio.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

SECCION DE INTENDENCIA

Cuerpo de Intendencia.

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia elevada por el Teniente de Intendencia D. Juan Morales Vilanova en la que solicita tres meses de licencia por enfermo para Madrid, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia, y vista el acta del reconocimiento facultativo, ha dispuesto se acceda a lo solicitado, debiendo comenzar a contarse dicho período a partir del 2 de febrero último, fecha en que le fué anticipada esta licencia, y percibir sus haberes por la Habilitación general de este Ministerio.

Madrid; 21 de marzo de 1933.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Señores Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena, General Jefe de la Sección de Intendencia e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Comisiones.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha resuelto declarar con derecho a las dietas reglamentarias la comisión del servicio desempeñada en los días 29 al 31 del pasado mes de enero en Fuentes de Oñoro e Irún, por el Contralmirante D. Angel Ruiz de Rebolledo, y Teniente de Navío D. José Jáudenes Junco; debiendo afectar el importe de las mismas al capítulo 12, artículo 2.º, del vigente presupuesto, y sin perjuicio de la detallada comprobación que deben hacer las oficinas fiscales correspondientes.

Madrid, 21 de marzo de 1933.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Señores General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: A propuesta de las dependencias respectivas, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, este Ministerio ha resuelto conceder derecho al percibo de la gratificación por trabajos en horas extraordinarias que señala la Orden ministerial de 18 de enero de 1930 (D. O. núm. 15) a los Escribientes Auxiliares de este Ministerio D. Antonio Mazo Muñoz y D. Carmelo Sánchez Marín, a partir,

respectivamente, de 1 y 4 de febrero pasado, y sin exceder de la vigencia del actual presupuesto; debiendo afectar su importe al capítulo 12, artículo 1.º, del mismo.

Madrid, 21 de marzo de 1933.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Señores General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.
Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central del mismo, ha resuelto conceder el derecho al percibo de la gratificación que por trabajos en horas extraordinarias señala la Orden ministerial de 18 de enero de 1930 (D. O. núm. 15) a la Mecnógrafa Srta. María Luz Rey Couceiro, y mozo de oficios Santiago Fernández Fernández, por los trabajos que vienen realizando desde 1.º de enero del año actual en la Habilitación General de este Ministerio, y que terminarán el 30 de junio próximo, debiendo afectar el importe de dichas gratificaciones al capítulo 12, artículo 1.º, del vigente presupuesto.

Madrid, 21 de marzo de 1933.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Señores General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.
Señores...

Contabilidad.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha resuelto conceder, con cargo al concepto "Material de inventario", número 48, del capítulo 7.º, artículo 2.º, del vigente presupuesto, el crédito de cuarenta y un mil doscientas pesetas (41.200) para la adquisición e instalación de un motor "Diesel Deust Otto", legítimo, en la barcaza de buzos de la Estación de submarinos de Cartagena, cuyo servicio se halla comprendido en el punto primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública; debiendo tener en cuenta, para llevar a cabo la adquisición, lo establecido en el artículo 247 de las Ordenanzas de Arsenales.

Madrid, 24 de marzo de 1933.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Señores Vicealmirantes Jefes del Estado Mayor de la Armada y de la Base naval principal de Cartagena, General Jefe de la Sección de Intendencia, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL

Personal.

Ilmo. Sr.: Como resultado de Orden ministerial de 16 de septiembre próximo pasado, elevando la categoría de los profesores de "Inglés" de especiales a numeraarios, subordinando el reconocimiento de haberes de su nueva categoría a la reorganización de los servicios de

la Subsecretaría de la Marina Civil, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por los diversos Centros de la Subsecretaría de la Marina Civil, una vez reorganizados dichos servicios y producidos sus efectos en la vigente ley de Presupuestos, ha reuelto nombrar profesor numerario de inglés de la Escuela Náutica de Barcelona, con el haber anual de 5.000 pesetas y con antigüedad de 1.º de enero del corriente año, desde cuya fecha debe considerársele posesionado de su nuevo cargo de profesor numerario, al que venía desempeñándolo con la categoría de profesor especial D. José García Guerrero. Madrid, 13 de marzo de 1933.

GIRAL.

Señores Subsecretario de la Marina Civil, Inspector General de Navegación, Secretario General de la Subsecretaría de la Marina Civil, Ordenador de Pagos, Interventor Central del Ministerio y Director de la Escuela Náutica de Barcelona.

Señores...

Ilmo. Sr.: Como resultado de Orden ministerial de 16 de septiembre próximo pasado elevando la categoría de los profesores de inglés de especiales a numerarios, subordinando el reconocimiento de haberes de su nueva categoría a la reorganización de los servicios de la Subsecretaría de la Marina Civil, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por los diversos Centros de la Subsecretaría de la Marina Civil, una vez reorganizados dichos servicios y producidos sus efectos en la vigente ley de Presupuestos, ha resuelto nombrar profesor numerario de inglés de la Escuela Náutica de Cádiz, con el haber anual de 5.000 pesetas, y con antigüedad de 1.º de enero del corriente año, desde cuya fecha debe considerársele posesionado de su nuevo cargo de profesor numerario, al que venía desempeñándolo con la categoría de profesor especial, D. Fernando Portillo Ruiz.

Madrid, 13 de marzo de 1933.

GIRAL.

Señores Subsecretario de la Marina Civil, Inspector General de Navegación, Secretario General de la Subsecretaría de la Marina Civil, Ordenador de Pagos, Interventor Central del Ministerio y Director de la Escuela Náutica de Cádiz.

Señores...

Ilmo. Sr.: Como resultado de Orden ministerial de 16 de septiembre próximo pasado, elevando la categoría de los profesores de inglés de especiales a numerarios, subordinando el reconocimiento de haberes de su nueva categoría a la reorganización de los servicios de la Subsecretaría de la Marina Civil, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por los diversos Centros de la Subsecretaría de la Marina Civil, una vez reorganizados dichos servicios y producidos sus efectos en la vigente ley de Presupuestos, ha resuelto nombrar profesor numerario de inglés de la Escuela Náutica de Bilbao, con el haber anual de 5.000 pesetas y con antigüedad de 1.º de enero del corriente año, desde cuya fecha debe considerársele posesionado en su nuevo cargo de profesor numerario, al que venía desempeñándolo con la categoría de profesor especial, D. Julián Mendiguren Ibiñaga.

Madrid, 13 de marzo de 1933.

GIRAL.

Señores Subsecretario de la Marina Civil, Inspector

General de Navegación, Secretario General de la Subsecretaría de la Marina Civil, Ordenador de Pagos, Interventor Central del Ministerio y Director de la Escuela Náutica de Bilbao.

Señores...

Ilmo. Sr.: Como resultado de Orden ministerial de 16 de septiembre próximo pasado elevando la categoría de los profesores de inglés especiales a numerarios, subordinando el reconocimiento de haberes de su nueva categoría a la reorganización de los servicios de la Subsecretaría de la Marina Civil, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por los diversos Centros de la Subsecretaría de la Marina Civil, una vez reorganizados dichos servicios y producidos sus efectos en la vigente ley de Presupuestos, ha resuelto nombrar profesor numerario de inglés de la Escuela Náutica de Tenerife, con el haber anual de 5.000 pesetas y con antigüedad de 1.º de enero del corriente año, desde cuya fecha debe considerársele posesionado en su nuevo cargo de profesor numerario al que venía desempeñándolo con la categoría de profesor especial D. Leopoldo Renshaw y González Mesa.

Madrid, 13 de marzo de 1933.

Señores Subsecretario de la Marina Civil, Inspector General de Navegación, Secretario General de la Subsecretaría de la Marina Civil, Ordenador de Pagos, Interventor Central del Ministerio y Director de la Escuela Náutica de Tenerife.

Señores...

Navegación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de escrito de la Compañía Trasmediterránea, concesionaria de los servicios de comunicaciones marítimas de soberanía, en solicitud de autorización para elevar las tarifas de pasaje con arreglo a la siguiente escala: 25 por 100 para los pasajes de primera clase; 20 por 100 para los de segunda clase, y 10 por 100 para los de tercera clase;

Resultando que las tarifas de máxima percepción presentadas por la Compañía, sobre las que trata de aplicarse el referido aumento, fueron insertas en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al 26 de junio de 1931;

Resultando que por acuerdo de la Dirección General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, fecha 26 de diciembre de 1931, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 30 del mismo mes, se abrió información para que dictaminaran los Ministerios de Estado, Gobernación, Guerra, Obras Públicas, Comunicaciones, Trabajo y Agricultura, Dirección General de Marruecos y Colonias, Cámaras de Comercio y demás entidades que lo estimen conveniente;

Resultando que en el período de información protestaron contra el aumento de tarifas la totalidad de las Corporaciones públicas y de las entidades comerciales e industriales de Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla;

Visto el contrato celebrado por el Estado con la Compañía Trasmediterránea en 8 de abril de 1931 para la concesión de los servicios de comunicaciones marítimas de soberanía;

Considerando que con arreglo al artículo 34 del contrato el contratista someterá anualmente a la aprobación del Ministerio de Marina las tarifas máximas que hayan de regir, sus tarifas de pasajeros y mercancías, las cua-

les no podrán modificar elevándolas sin la previa autorización de este Ministerio;

Considerando que aunque reconociéndose que el aumento que se propone sobre las tarifas de pasaje aprobadas en el año 1926—que son las vigentes en la actualidad—está sobradamente justificado, no es posible desestimar la protesta unánime que contra tal aumento han formulado durante el período de información pública las Corporaciones locales y las entidades de todo orden relacionadas con los intereses mercantiles de las provincias de Canarias, Baleares y plazas de soberanía en Marruecos;

Considerando que si bien interesa al Estado que la explotación de estos servicios de comunicaciones se desenvuelva en condiciones económicas satisfactorias y que el ideal sería que estos servicios pudieran sostenerse por los usuarios sólo con los ingresos del tráfico, sin necesidad de subvención alguna, es preciso tener en cuenta, al mismo tiempo, que las tres provincias insulares y las plazas de Ceuta y Melilla no participan de los beneficios

que alcanzan a las provincias peninsulares por los sacrificios que realiza el Estado con las redes de ferrocarriles, las grandes obras hidráulicas y los circuitos de firmes especiales, sacrificios económicos del Estado que con respecto a aquellas provincias han de dirigirse al sostenimiento del servicio público que más puede interesarle, que es el de comunicaciones marítimas, este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Subsecretaría de la Marina Civil, ha resuelto desestimar la petición de aumento de las tarifas de pasaje formulada por la Compañía Trasmediterránea y mantener, sin variación alguna, las aprobadas en el año 1926, tanto para carga como para pasaje.

Madrid, 13 de marzo de 1933.

GIRAL.

Señores Subsecretario de la Marina Civil, Inspector General de Navegación y Compañía Trasmediterránea. Señores...

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA

DETALL DEL CUERPO DE AUXILIARES DE LOS SERVICIOS TECNICOS DE LA ARMADA

Relación de los expedientes dejados sin curso, consecuentes a lo dispuesto en Orden de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 59, pág. 558), por las causas que se expresan:

EMPLEO Y NOMBRE DEL QUE LO PROMUEVE	OBJETO DE LA RECLAMACION	AUTORIDAD O PERSONA QUE LO CURSA	FUNDAMENTO POR EL QUE QUEDA SIN CURSO
Paisano, Anonio Seado Gómez.....	Solicita ingresar en la segunda Sección del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de la Armada.....	Registro General.....	Por oponerse a lo que preceptúa la Ley de 8 de julio de 1932 (D. O. número 168) que creó el referido Cuerpo, para lo cual e a menester estar prestando servicios en la fecha de su promulgación.

Madrid, 5 de febrero de 1933.—El Jefe del Detall, Jaime Gonzalez de Aledo.

SERVICIO TECNICO-INDUSTRIAL DE INGENIERIA NAVAL

Relación de los expedientes dejados sin curso, consecuentes a lo dispuesto en Orden de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 59, pág. 558), por las causas que se expresan:

Empleo y nombre del que lo promueve	Objeto de la reclamación	Autoridad o persona que lo cursa	Fundamento por el que queda sin curso
Paisano, Manuel Bartroli.....	Solicita, como representante de la pintura submarina Marino Roja se ordene a la Sociedad Española de Construcción Naval utilice la pintura que estime conveniente en el pintado de los buques de la Armada.....	Interesado.....	Por oponerse a ello la R. O. de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 59).

Madrid, 21 de febrero de 1933.—El General Jefe de los Servicios, Juan M. Tamayo.